



Nº: 02/17  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
19 DE ENERO DE 2017

### ASISTENTES

#### 2.- **SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**A) Vehículos depositados en dependencias municipales.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos, que luego se relacionan, precintados y depositados en dependencias municipales, así como de los trámites sustanciados al efecto, teniendo en cuenta que se ha requerido a todas las instancias que ordenaron el precinto de los mismos, se ha notificado individualmente a cuantos aparecen como titulares de aquellos y que se ha procedido a la publicación de anuncios en el Diario Ávila y el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que ahora se pretenden sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando el tiempo transcurrido desde que se practicó el depósito sin haberse diligenciado trámite alguno tendente a la recuperación de los vehículos por los interesados o a su disposición por las entidades que ordenaron en su momento aquél.

La Junta de Gobierno Local acordó disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos que a continuación se relacionan:

EXPTE.	MARCA	MODELO
9/2015	RENAULT	KANGOO
4/2016	PEUGEOT	VIVACITY CICLOMOTOR
6/2016	OPEL	VIVARO
11/2016	FIAT	FIORINO

Con antelación a la ejecución de este acuerdo, se deberá proceder por parte de la Policía Local a la realización de un reportaje fotográfico del estado actual de los vehículos relacionados.

Del mismo modo, se procederá a practicar las diligencias oportunas para hacer efectiva la baja de dichos vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

**B) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 141/2016, instado para la actividad de taller de chapa y pintura en local sito en la calle Barcelona, nave 12 de la parcela 59 del polígono industrial de Vicolozano.

2.- Expediente nº 196/2016, instado por PETROPIX ENERGÍA, S.L., para la actividad de estación de servicio en la calle Río Arealillo, nº 23.

**C) Visita gratuita del palacio Superunda (Caprotti) por alumnos y profesores del C.R.A. Alto Alberche.** Fue dada cuenta del informe emitido por el Técnico Coordinador de Instalaciones Turísticas Municipales con fecha 13 de enero de 2017 con el siguiente tenor:

“Vista la petición de la Directora del C.R.A. Alto Alberche (Navalosa, Navatalgordo, Navarrevisca y Serranillos) en la que solicita autorización para la realización de una visita gratuita al palacio de Superunda de un grupo formado por 26 alumnos y 8 profesores el próximo día 25 de los corrientes a las



10:00 horas, no observando impedimento alguno para ello, en tanto supone una actividad cultural y enriquecedora tanto para alumnos como profesores, se propone la autorización de la misma.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo, autorizando, en consecuencia la referida visita gratuitamente.

### 3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

**A) Presentación del proyecto CORRESPONSABILÍZATE y la solicitud de subvención correspondiente, en el marco de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.** Fue dada cuenta de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.

Dado que dentro de nuestro Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, se llevan a cabo diversos proyectos cuyos objetivos coinciden plenamente con los planteados en dicha convocatoria se considera oportuno solicitar la correspondiente ayuda para desarrollar el proyecto CORRESPONSABILIZATE.

Dicho proyecto tiene como objetivos:

- Contribuir a la ruptura de los estereotipo y roles que tradicionalmente se han asignado a mujeres y hombres.
- Promover un cambio de actitudes y valores con relación al reparto de responsabilidades en las tareas del hogar.
- Aprender a ser personas autónomas e independientes en su cuidado y mantenimiento de la vida, sin tener en cuenta su género
- Poner en valor las tareas domesticas y la importancia de los cuidados.

Para la consecución de los objetivos mencionados, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Taller con niños/niñas del 2º ciclo de primaria (Centros educativos)
- Talleres de corresponsabilidad para los niños/as inscritos en las actividades de verano que se desarrollan en Ávila.
- Talleres de emancipación juvenil para mayores de 18 años.

El presupuesto para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **15.000 €**, cuyo desglose es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
Cantidad solicitada en concepto de ayuda en el marco de la presente convocatoria	12.750
Aportación del Ayuntamiento de Ávila	2.250
Aportaciones de otras entidades públicas o privadas	0
<b>TOTAL</b>	<b>15.000</b>

<b>GASTOS</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
Recursos materiales	2.000
Recursos humanos	13.000
<b>TOTAL</b>	<b>15.000</b>



La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto CORRESPONSABILIZATE.
- Aprobar la solicitud de la ayuda conforme al presupuesto indicado, esto es, 12.750 €.
- Declarar expresamente el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el desarrollo del proyecto CORRESPONSABILIZATE que se presenta a la convocatoria en el caso de que la ayuda solicitada sea concedida, previa la diligencia de los trámites oportunos a tal efecto.

**B) Presentación del proyecto CONCILIAMOS y la solicitud de subvención correspondiente, en el marco de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.** Fue dada cuenta de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.

Dado que dentro de nuestro Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, se llevan a cabo diversos proyectos cuyos objetivos coinciden plenamente con los planteados en dicha convocatoria se considera oportuno solicitar la correspondiente ayuda para desarrollar el proyecto CONCILIAMOS.

Dicho proyecto tiene como objetivos:

- Contribuir a la ruptura de los estereotipo y roles que tradicionalmente se han asignado a mujeres y hombres.
- Promover un cambio de actitudes y valores con relación al reparto de responsabilidades en las tareas del hogar.
- Visibilizar los beneficios que la conciliación paritaria tiene tanto en el trabajador/a como en la empresa.
- Dar a conocer a las personas empleadas y a las empresas los derechos y obligaciones en materia de conciliación.

Para la consecución de los objetivos mencionados , se desarrollaran las siguientes actuaciones:

- Elaboración y difusión de una guía de beneficios de la conciliación paritaria para empresas.
- Elaboración de folletos informativos sobre derechos de conciliación y beneficios del reparto de responsabilidades.
- Jornadas de información y sensibilización a Empresas.
- Charlas-coloquios a la población adulta.

El presupuesto para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **15.000 €**, cuyo desglose es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
Cantidad solicitada en concepto de ayuda en el marco de la presente convocatoria	12.750
Aportación del Ayuntamiento de Ávila	2.250
Aportaciones de otras entidades públicas o privadas	0
<b>TOTAL</b>	<b>15.000</b>

<b>GASTOS</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
Recursos materiales	2.000
Recursos humanos	13.000



La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto CONCILIAMOS.
- Aprobar la solicitud de la ayuda conforme al presupuesto indicado, esto es, 12.750 €.
- Declarar expresamente el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el desarrollo del proyecto CONCILIAMOS que se presenta a la convocatoria en el caso de que la ayuda solicitada sea concedida, previa la diligencia de los trámites oportunos a tal efecto.

#### 4.- **CONTRATACIÓN.**

**A) Adjudicación operación de tesorería 2017.** Fue dada cuenta de la constitución en fecha 12 de enero de 2017 de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento para la concertación de una operación de tesorería por importe máximo de 3.000.000 € y de que, admitidas las tres ofertas presentadas, acordó formular propuesta sin perjuicio del informe a evacuar por la Tesorería Municipal, debiéndose elevar a la Junta de Gobierno Local.

A continuación se dio cuenta del informe-propuesta suscrito por el sr. Tesorero de Fondos Municipales cuyo tenor es el siguiente:

##### "INFORME DE TESORERIA A LA ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA

ASUNTO: Análisis de las ofertas presentadas en el expediente de adjudicación de una operación de Tesorería para el ejercicio 2017.

Importe: 3.000.000 euros

1.-ANTECEDENTES: Por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, de fecha 1 DE DICIEMBRE DE 2016, se acuerda iniciar los trámites.

Redactado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por el Tesorero y aprobado por LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de 15 de diciembre de 2016, previo informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Interventor, que quedan incorporados al expediente, se invita para contratar a las entidades Financieras establecidas en la ciudad de Ávila, en concreto a las siguientes: BBVA, Banco Santander, Bankia. S.A, Caixabank S.A, Banco CEISS, Banco Sabadell, Banco Popular, Bankinter, Cajamar, IBERCAJA, CAJA RURAL Castilla La Mancha y Caja Rural de Salamanca

2.-La mesa de contratación en fecha 12 DE ENERO DE 2017, ha conocido de la presentación de las siguientes ofertas:

1.-OFERTA PRESENTADA por la entidad financiera CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA

IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,10%
SIN COMISIONES	
INTERÉS DE DEMORA	El de la operación, más un recargo del 2% anual

2.- OFERTA PRESENTADA por la entidad BBVA

IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,27%
SIN COMISIONES	
INTERES DEMORA	El de la operación, más un 2% adicional .

3.-OFERTA PRESENTADA por la entidad financiera BANCO DE SANTANDER

Opción A	
IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,209%
Opción B	
IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,18%
Comisión de NO disponibilidad	0,08% ANUAL



4.-OFERTA PRESENTADA, por BANCO CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, S.A.

IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,25%
TIPO EXCEDIDO	tipo ordinario + 2,25%
TIPO DEMORA	tipo ordinario + 2,25%

5.-OFERTA PRESENTADA por la entidad BANKIA, S.A.

IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,235%

6.-OFERTA PRESENTADA por la entidad CAJAMAR CAJA RURAL

IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,27%
COMISION no disponibilidad	0,10 anual
INTERÉS DE DEMORA	El de la operación, más un recargo del 2% anual

Por lo expuesto y de acuerdo con la previsión contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de que se elabore informe técnico previo a la adjudicación, se emite el siguiente INFORME:

Admitidas tres ofertas económicas se procede a su valoración:

Teniendo en cuenta:

- 1.- Que se solicita oferta a Tipo de interés fijo;
- 2.- Que no se contempla en ningún caso
  - a/ la posibilidad de disponer en exceso,
  - b/ la posibilidad de no amortizar la operación a vencimiento
- 3.- que si se contempla la posibilidad de no disponer de la operación en su totalidad, en determinados momentos de la vida de la operación lo que originaría gastos por NO DISPONIBILIDAD.

Ante estas consideraciones entiendo que la oferta más ventajosa es la ofrecida por CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA con oferta tipo fijo equivalente al 0,10 % NOMINAL ANUAL.

Propuesta: Siendo el criterio la mayor economicidad de la oferta , el único que se ha de tener en cuenta para la ADJUDICACIÓN, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9ª del Pliego de cláusulas administrativas, se propone adjudicar la operación a CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, conforme a las siguientes condiciones:

IMPORTE	3.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	0,10 %
SIN COMISIONES	
INTERÉS DE DEMORA	El de la operación, más un recargo del 2% anual

La oferta se ajusta al principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de entidades locales regulado en Resolución de 16 de septiembre de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y política financiera, para la que se ha utilizado las tablas de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia en vigor.

No obstante la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con su superior criterio acordará lo que proceda.”

Con base en todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la referida propuesta y, en consecuencia, a adjudicar la concertación de la operación de tesorería por 3.000.000 € a la entidad CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA en las condiciones reseñadas en el transcrito informe del Sr. Tesorero y acta de la mesa de contratación, facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar dicha operación.

**B) Propuesta adjudicación contrato servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de octubre de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 603.305,78 € (301.652,89 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 126.694,22 € (63.347,11 €/año), arrojando un total de 730.000 (365.000 €/año).



Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GRUPO NORTE AGRUPACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- **Baremación sobre C:**

Entidad	Proyecto de organización			Mejoras	Puntos
	P. Planificación y gestión	P. Mantenimiento específico	Plan de Calidad		
FCC AQUALIA, S.A.	10	6	4	3,78	23,78
GRUPO NORTE AGRUPACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	25	8	4	5	42,00
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	22	4	2	2,58	30,58

- **Baremación sobre A:**

Entidad	Precio	IVA	Total	Puntos
FCC AQUALIA, S.A.	590.335,00	123.970,35	714.305,35	4,53
GRUPO NORTE AGRUPACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	575.455,00	120.845,55	696.300,55	9,72
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	574.648,76	120.676,24	695.325,00	10,00

- **Cómputo global de las puntuaciones obtenidas por orden decreciente:**

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
GRUPO NORTE AGRUPACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	42,00	9,72	51,72
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	30,58	10,00	40,58
FCC AQUALIA, S.A.	23,78	4,53	28,31

**C) Adjudicación contrato prestación del servicio realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de diciembre de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación destinado a su contratación de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, pudiendo ser mejorado a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, con un tipo de licitación establecido como sigue:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 115,70 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (24,30 €), arrojando un total de 140 €/visita.



- Teniendo en cuenta la realización prevista de 132 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 15.272,40 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (3.207,60 €), lo que supone un total de el presupuesto del presente lote asciende a 18.480 €.
- Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.223,09 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (676,91 €), lo que supone un total de 3.900 €.
  - Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.
  - Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 17 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.214,81 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (885,19 €), lo que supone un total de 5.100 €.
  - Lote 5 (Actores visitas Ávila Judía), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 9 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.231,37 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (468,63 €), lo que supone un total de 2.700 €.
  - Lote 6 (Actores Tren Teresa de Ávila), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 35.850,59 €, I.V.A. excluido, importe al que se añadiría el 21 % I.V.A. (7.529,41 €), arrojando un total de 43.380 €.

En dicho acuerdo se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a las entidades propuestas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre del año 2016, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que las citadas entidades han presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:



- Adjudicar los contratos de la prestación la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila en la siguiente forma:

**- LOTE 1: Guías oficiales de turismo.**

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total
JORGE DÍAZ DE LA TORRE	74,99	15,74	90,73

**- LOTE 2: Actores visitas palaciegas.**

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	247,93	Exento	247,93

**- LOTE 3: Actores visitas Ávila de Leyenda.**

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	247,93	Exento	247,93

**- LOTE 4: Actores visitas nocturnas a la Muralla.**

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total
ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA JUGLARES FRANCISCANOS	247,93	52,07	300,00

**- LOTE 5: Actores visita Ávila judía.**

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	247,93	Exento	247,93

**- LOTE 6: Actores tren Teresa de Ávila.**

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total
MARÍA CANDELAS PÉREZ MARTÍN	247,93	52,07	300,00

El gasto de los contratos de los cuatro lotes se resume en el siguiente cuadro:

LOTE	Importe Visita	Visitas	Base	21% IVA	Total
1: Guías oficiales de turismo	115,70	132	15.272,40	3.207,60	18.480,00
2: Actores visitas palaciegas	247,93	13	3.223,09	0	3.223,09
3: Actores visitas Ávila de Leyenda	247,93	22	5.454,46	0	5.454,46
4: Actores visitas nocturnas a la Muralla	247,93	17	4.214,81	885,19	5.100,00
5: Actores visitas Ávila Judía	247,93	9	2.231,37	0	2.231,37
6 Actores Tren Teresa de Ávila	247,93	22	5.454,46	1.145,54	6.600,00
<b>TOTALES</b>		215	39.073,68	5.238,33	41.088,92

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma de los pertinentes contratos en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de enero del corriente, el 63,78% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 96,94%, de Serones 49,82% y de Fuentes Claras del 100%.



**C) Aprobación de gastos de subvenciones.** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción, entre otros, de los siguientes acuerdos:

Autorizar el gasto por importe de 1.500 € según relación anexa (Q/2016/270) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

<b>BENEFICIARIO/A</b>	<b>SUBVENCIÓN A CONCEDER</b>
UNION GENERAL DE TRABAJADORES COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL "VIII MERCADO AGROALIMENTARIO: DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR"	1.000
ASOCIACION DE LA CUNA AL SEPULCRO, RUTA DE SANTA TERESA CUOTA ANUAL	500

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.